



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 144/10

LÍNEA "H" TRAMOS A0, A1 Y C2: CONSTRUCCIÓN INTEGRAL Y PUESTA EN SERVICIO, PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 005

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2010

Se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación lo que a continuación se indica, debiendo tener en cuenta que la numeración de las aclaraciones es correlativa de la anterior circular sin consulta:

RESUMEN DE LA CIRCULAR

17. INTERFERENCIAS	1
18. PCP 4.8 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG PRECIOS COTIZADOS – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS) Y CSC 004 PUNTO 16.....	2

17. INTERFERENCIAS

Se modificada la forma de contratación de la reubicación de interferencias, la que se efectuará por el sistema de unidad de medida, consecuentemente, se substituye la Cláusula 6 del PCP Interferencias, que establecía su cotización por ajuste alzado, por el texto que abajo se transcribe.

Todas las cláusulas y circulares relativas a este tema deberán interpretarse conforme lo arriba señalado.

A la brevedad se remitirán las planillas correspondientes con los valores de las sumas fijas.

6 INTERFERENCIAS

6.1 Consideraciones Generales

SBASE ha efectuado un relevamiento de las instalaciones existentes en el subsuelo y ha volcado los datos obtenidos en los planos y planillas que se agregan al PTP y a la Carpeta de Planos.

Para elaborar su Oferta, los Participantes deberán contactarse directamente con las empresas propietarias y/o concesionarias de los servicios y/o con los Entes Reguladores correspondientes para informarse de las características, requerimientos y especificaciones de las nuevas instalaciones y de toda otra particularidad que las afecte, como los tiempos necesarios para la gestión y



SUBTERRANEOS
de Buenos Aires
Sociedad del Estado

aprobación del proyecto y para la ejecución de tareas, inspecciones, ensayos, pruebas, habilitaciones, etc.

Las diferentes características que pudiere tener una instalación existente que deba removerse, respecto de la información proporcionada por SBASE y/o por los prestadores de los servicios, no darán derecho al Contratista a ampliaciones de plazo o mayor costo.

6.2 Sumas fijas

Se han establecido sumas fijas para la cotización de algunos ítem al sólo efecto de la comparación de ofertas. Estos ítem son aquellos en los que se incluye el precio en la Planilla de Cotización de Interferencias, como el subítem "Varios: Tasas y derechos de inspección" o como los ítem de reubicación de interferencias de servicios de telefonía, fibra óptica y electricidad, tareas que son realizadas por los propios concesionarios.

SBASE no reconocerá al Contratista pagos adicionales o recargos por los trámites, gestiones y cualquier otro costo en los que incurriese para realizar estas tareas.

6.3 Reintegro de gastos

SBASE reconocerá y reintegrará al Contratista los importes facturados por las empresas prestadoras de servicios por los ítem señalados en la cláusula precedente, para lo que las facturas deberán estar emitidas a nombre de SBASE.

La DO se reserva el derecho de revisar los presupuestos elaborados por las empresas prestadoras antes de su ejecución y, en su caso, observarlos y pedir justificación de los mismos, debiendo el Contratista presentarlos con antelación suficiente.

18. PCP 4.8 - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (PCG PRECIOS COTIZADOS – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS) Y CSC 004 PUNTO 16

Se substituye el texto del primer párrafo de la cláusula 4.8 de PCP por el siguiente:

"La redeterminación de precios se hará únicamente sobre los precios cotizados en moneda local de ambos Renglones, con los alcances y modalidades previstas en la Ley N° 2089 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Decreto reglamentario N° 1312/08 y en la Resolución N° 4271/MHGC/08, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 60/05 y/o con las normas que oportunamente se dicten."

Asimismo, se elimina el segundo párrafo de la Cláusula 4.8 y el punto 16 de la CSC 004.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente

Ing. ALEJANDRO SILVA ORTIZ
COORD. DE LICITACIONES Y CONTRATOS
SUBTERRANEOS DE BS. AS. S.E.